

COMISIÓN ARBITRAL
CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA FISCAL
HOSPITAL DE ANTOFAGASTA

Rol N° 1-2021

Santiago, a veinticinco de junio de dos mil veintiuno

VISTOS:

El escrito de demanda arbitral presentado el 23 de junio de 2021 por la Sociedad Concesionaria Salud Siglo XXI S.A., en contra del Ministerio de Obras Públicas;

Las normas especiales y transitorias de procedimiento, dictadas por esta Comisión Arbitral en la sesión N°7, de fecha 18 de mayo de 2020, cuya acta fue oportunamente notificada a las partes, así como las disposiciones de la ley N°21.226;

Los acuerdos adoptados por la Comisión Arbitral en la sesión N°9, celebrada el día 24 de junio de 2021; y,

Las facultades que el inciso final del artículo 7° de las Normas de Funcionamiento y Procedimiento otorgan al Presidente de esta Comisión Arbitral:

SE RESUELVE:

Proveyendo el escrito de demanda arbitral presentado el 23 de junio de 2021 por Sociedad Concesionaria Salud Siglo XXI S.A.: **A lo principal:** por interpuesta demanda arbitral, traslado por el término establecido en el Art. 20 de las Normas de Funcionamiento y de Procedimiento. **Al primer otrosí:** atendido lo dispuesto en el inciso 2° del Art. 36 ter de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, traslado por el plazo indicado en el Art. 89 del Código de Procedimiento Civil. **Al segundo otrosí:** por acompañados los documentos bajo apercibimiento legal. **Al cuarto otrosí:** por acreditada la personería. **Al tercer y quinto otrosíes:** téngase presente.

Asígnese a la presente controversia el **Rol N° 1-2021**.

Notifíquese la presente resolución en conformidad al Procedimiento de Recepción Digital de Documentos por la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, establecido en la Resolución Exenta DGC 848/2020, de 24 de marzo de 2020, y además por vía electrónica a las casillas señaladas por cada parte interviniente. Envíese copia, por la misma vía, a los miembros de esta Comisión Arbitral.

**COMISIÓN ARBITRAL
CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA FISCAL
HOSPITAL DE ANTOFAGASTA**

Dictada por el Presidente de la Comisión Arbitral. Autoriza el Secretario Abogado, como Ministro de fe.

JUAN PABLO ROMÁN RODRÍGUEZ
Presidente Comisión Arbitral

JUAN CRISTÓBAL MARCHANT SANTA MARÍA
Secretario Abogado